

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO, VALLE DEL CAUCA
--	--

AUTO No. 1199

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

Cartago, Valle del Cauca, Diecisiete (17) de Noviembre de

dos mil veintidós (2022).

*Proceso: PRIVACIÓN PATRIA POTESTAD
Demandante: DEFENSORA DE FAMILIA CENTRO ZONAL CARTAGO
Demandados: BRAHIAN STEVEN GIRALDO ARDILA
NNA TGG
Radicado: 76-147-31-84-001- 2022-00159-00*

Una vez recibida la respuesta por parte de las entidades prestadoras de salud, se dejara a disposición de la parte interesada con el fin de que proceda con la notificación del señor BRAHIAN STEVEN GIRALDO ARDILA en la dirección suministrada por la EPS SANITAS S.A.S - CM, allegando las respectivas constancias conforme lo ordena los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022

Con fundamento en lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago, Valle del Cauca,

RESUELVE:

1º) DEJAR a disposición de la parte interesada el oficio emitido por EPS SANITAS S.A.S.

2º) ORDENAR a la parte demandante para que proceda con la notificación del señor BRAHIAN STEVEN GIRALDO ARDILA en la dirección suministrada por la EPS SANITAS S.A.S - CM, allegando las respectivas constancias conforme lo ordena los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ
JUEZA**

ESTADO VIRTUAL JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO – VALLE DEL CAUCA Hoy NOVIEMBRE 18 DE 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 0177. La secretaria LEYDI JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:
Sandra Milena Rojas Ramirez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ac5b320b55e30bc8d30acd4a0bf67b8e1a4337d3a37a29d870f02b9b16d7ac3**

Documento generado en 17/11/2022 07:30:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>